

RAD. Nro.2021-00007-00.

**RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE LOCAL
COMERCIAL-TERMINADO.**

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que llegó proveniente de la Fiscalía General de la Nación, a través de correo electrónico, comunicación requiriendo el envío de copia magnética del litigio llevado por este Despacho judicial radicado 70-001-40-03-002-2021-00007-00.

Sírvase proveer.

Sincelejo, febrero quince (15) de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, febrero
quince (15) de Dos Mil veinticuatro (2.024).**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente llegó proveniente de la Fiscalía General de la Nación a través de correo electrónico, comunicación requiriendo el envío de copia magnética del presente proceso impetrado por la Sociedad **INVERSIONES MUNDO NUEVO S.A.**, representada legalmente por su Gerente Suplente **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA**, por intermedio de Apoderado Judicial, en su condición de Cesionaria de la Sociedad **ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA**, en calidad de Arrendadora, contra **AUGUSTO MARTINEZ SANCHEZ** en condición de arrendatario, con la finalidad de ser anexado a la indagación adelantada bajo la coordinación de la Fiscalía Veintinueve Seccional, en la Unidad Contra la Eficaz y Recta Impartición de Justicia de Sincelejo Sucre, con SPOA Nro.700016001037202202477, por ser legal y procedente se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, envíese link del Expediente digital contentivo del proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Local Comercial, propiciado por la Sociedad **INVERSIONES MUNDO NUEVO S.A.**, representada legalmente por su Gerente Suplente **MARIA TERESA GONZALEZ VERGARA**, por intermedio de Apoderado Judicial, en su condición de Cesionaria de la Sociedad **ARAUJO SEGOVIA & BADRAN LTDA**, en calidad de Arrendadora, contra **AUGUSTO MARTINEZ SANCHEZ** en condición de arrendatario, radicado bajo el número 70001400300220210000700, el cual se halla terminado por conciliación celebrada entre las partes y aprobada por esta Unidad Judicial en Audiencia

Pública celebrada en la data de diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), con la finalidad de ser anexado a la indagación preliminar adelantada bajo la coordinación de la Fiscalía Veintinueve Seccional, en la Unidad Contra la Eficaz y Recta Impartición de Justicia de Sincelejo Sucre, con **SPOA Nro.700016001037202202477.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4438dfb9764f63366855f2ae654f8d60d1e44e880c2e8191a5ef7b63717ad8**

Documento generado en 15/02/2024 11:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>